



APRUEBA ANEXO DE CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2559

QUILLON, 23 ABR 2024

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2024, de don Miguel Peña Jara, Alcalde.
2. Memorándum N°07 de fecha 16.01.2024 de Don Miguel Peña Jara Alcalde.
3. Contratos a honorarios suscrito con fecha 06.02.2024 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°39 de fecha 26.01.2024, por el Director de Adm. y finanzas.
5. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa como subrogantes del cargo de Alcalde a funcionarios que indica.
6. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, Designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 05 de febrero de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica.
9. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de Noviembre de 2020 que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
10. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
12. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
13. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	MODIFICACION SEGÚN ANEXO	PERIODO ANEXO	DEPARTAMENTO	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
ANDRES GAJARDO AVILA	[REDACTED]	Extiende periodo de contratación y agrega beneficios	01/04/2024 al 31/12/2024	SECPLAN	\$1.500.000.-
CLAUDIO ALARCON OTAROLA	[REDACTED]	Extiende periodo de contratación y agrega beneficios	01/04/2024 al 31/12/2024	SECPLAN	\$1.300.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Director de SECPLAN o en su ausencia quien subroge.



3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152103001SP01, "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente a año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/noi
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 12 de Abril del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **ANDRES HERNAN GAJARDO AVILA**, Ingeniero Comercial, Nacionalidad [REDACTED] Fecha de Nacimiento 14 de junio 1999, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 06 de febrero de 2023, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°957 de fecha 09 de Febrero de 2024.

TERCERO: Inclúyase a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso.

CUARTO: Incorpórese en los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de **\$50.000** (cincuenta mil pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de Abril del año 2024** con vigencia, hasta el **31 de Diciembre del año 2024**.

SEXTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

SEPTIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


ANDRES GAJARDO AVILA
[REDACTED]


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO


I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE

JAS/GVN/YLF/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 17 de Abril del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. **CLAUDIO IVAN ALARCON OTAROLA**, [REDACTED] Fecha de Nacimiento 16 de Septiembre de 1977, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 06 de febrero de 2023, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°957 de fecha 09 de Febrero de 2024.

TERCERO: Inclúyase a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de días de descanso.

CUARTO: Incorpórese en los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de **\$50.000** (cincuenta mil pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de Abril del año 2024** con vigencia, hasta el **31 de Diciembre del año 2024**.

SEXTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

SEPTIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

CLAUDIO ALARCON OTAROLA



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/YLF/noi
DISTRIBUCION

Carpeta personal
Archivo Secretaría Municipal